

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
ACUI/ ACS 22 A DENSIDAD MODIFICA



MODIFICA LA RESOLUCIÓN QUE FIJÓ LA DENSIDAD DE CULTIVO PARA LA AGRUPACIÓN DE CONCESIONES DE SALMÓNIDOS 22 A, REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO.

VALPARAÍSO, 26 JUL. 2019

R. EX. N° 2633

VISTO: El Informe Técnico (D.Ac.) N° 681, de fecha 24 de julio de 2019, de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría; lo solicitado por Sociedad de Inversiones Isla Victoria Limitada, mediante C.I. SUBPESCA N° 9074 de 2019; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la ley 19.880; el D.S. N° 319 de 2001, y sus modificaciones, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones N° 1503 y N° 2713, ambas de 2013, N° 828 de 2014, N° 94 de 2015, N° 1662 y N° 3035, ambas de 2016, N° 1131 y N° 3104, ambas de 2017, N° 1085 y N° 3224, ambas de 2018, N° 2452 de 2019, todas de esta Subsecretaría; las Resoluciones N° 1449 y N° 2237, ambas de 2009, N° 1897 y N° 1898, ambas de 2010, N° 1381, N° 2082, N° 2302 y N° 2534, todas de 2011, N° 1308, N° 2601 y N° 3042, todas de 2012 y N° 235, N° 570, N° 1582, N° 2954, N° 3004 y N° 3006, todas de 2013, N° 69, N° 646, N° 791, N° 1466, N° 1854, N° 2846, N° 2899 y N° 4831, todas de 2014, N° 1412, N° 3352, N° 7296, N° 7297, N° 7298, N° 7704, N° 7711, N° 7714 y N° 9920, todas de 2015, N° 142, N° 785, N° 3210, N° 3391, N° 5358, N° 5361, N° 5364, N° 6312, N° 7921, N° 11184, y N° 11326, todas de 2016, N° 1649, N° 1650, N° 3460, N° 3556, N° 3983 y N° 4810, todas de 2017, N° 72, N° 799, N° 875, N° 1501 y N° 4266, todas de 2018, N° 278 y N° 279, ambas de 2019, todas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Resolución N° 07 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 86 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, citada en Visto, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura deberá establecer, por resolución, para cada agrupación de concesiones, densidades de cultivo por especie o grupo de especies.

Que por Resolución N° 2452 de 2019, de esta Subsecretaría, se fijó la densidad de cultivo para la agrupación de concesiones 22 A y el número máximo de ejemplares a ingresar en las estructuras de cultivo de los centros que en ella se señalan.

Que mediante C.I. SUBPESCA N° 9074 de 2019, Sociedad de Inversiones Isla Victoria Limitada, solicitó a esta Subsecretaría modificar la resolución antes individualizada.

Que mediante Informe Técnico (D.Ac.) citado en Visto, y que forma parte constituyente de la presente resolución, se establece que es necesaria la modificación de la Resolución N° 2452 de 2019, de esta Subsecretaría, en los términos que a continuación se señalan.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución N° 2452 de 2019, de esta Subsecretaría, que fijó la densidad de cultivo para la agrupación de concesiones 22 A y el número máximo de ejemplares a ingresar, en el sentido siguiente:

a) Incorporar en su numeral 4.-, el siguiente inciso segundo:

“De conformidad con el inciso primero del artículo 24 del D. S. N° 319 de 2001, citado en VISTO, para la siembra en mar solo se podrán autorizar hasta tres orígenes, por ciclo productivo, para lo cual dichos centros de orígenes deberán ser informados por el titular al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, en la oportunidad que señala el inciso 5° del ya citado artículo”.

b) Reemplazar en la tabla contenida en su numeral 2.-, las siguientes filas:

Código de centro	Titular	Especie a sembrar	N° de peces a sembrar	N° MIN. unidades de cultivo	N° MAX. unidades de cultivo	Ancho (m)	Largo (m)	Alto (m)	Volumen útil (m3)	Densidad (Kg/m3)	Peso cosecha (Kg)	(1-Tasa sobrev. (%))	N° máximo ejemplares por jaula
110428	Soc. De Inversiones Isla Victoria Ltda	Salmón del atlántico	43.000	1	12	30	30	15	13.500	13	4,5	0,15	45.882
110430	Soc. De Inversiones Isla Victoria Ltda	Salmón del atlántico	38.300	1	10	30	30	15	13.500	13	4,5	0,15	45.882

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reclamación contemplado en el artículo 86 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, citada en Visto, dentro del plazo de 10 días contados desde la publicación del extracto de la presente resolución en el Diario Oficial, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 de la ley 19.880 y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta Resolución y del Informe Técnico (D.Ac.) N° 681 de 2019, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante Nacional.

La presente resolución deberá ser publicada en extracto en el Diario Oficial e íntegramente junto con el Informe Técnico (D.Ac.) N° 681 de 2019, en la página web de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA Y A TEXTO INTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA



JOSE PEDRO NÚÑEZ BARRUEL
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)



INFORME TÉCNICO (D. AC.) N° 681

A : SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA

DE : JEFE DIVISIÓN DE ACUICULTURA

REF. : SOLICITA MODIFICAR RESOLUCIÓN EXENTA N° 2452 DE FECHA 05 DE JULIO DE 2019.

FECHA : 24 JUL 2019

En relación a lo señalado en REF., esta División recomienda e informa lo siguiente:

1. Mediante Resolución Exenta N° 2452 de fecha 05 de julio de 2019, esta Subsecretaría fijó la densidad de cultivo y el número máximo de ejemplares a ingresar en las estructuras de cultivos para la agrupación de concesiones de salmónidos 22 A en la Región de Aysén y el General Carlos Ibáñez del Campo, de acuerdo al D. S. (MINECON) N° 319 de 2001.
2. El titular Sociedad de Inversiones Isla Victoria Ltda., RUT N° 76.004.634-5, domiciliado en Cardonal N° 2501, Puerto Montt, mediante carta C. I. N° 9074 de 2019, solicita a esta Subsecretaría la modificación de la resolución antes citada, en el sentido de disminuir el número mínimo de unidades de cultivo, manteniendo las dimensiones de las estructuras, y conservando el número de ejemplares y la especie a cultivar. Lo anterior, para los siguientes centros de cultivo:
 - Código SIEP N° 110428, inicialmente autorizado para ingresar 43.000 ejemplares de la especie salmón del atlántico, en mínimo 3 y máximo 12 estructuras de cultivo de dimensiones 30m x 30m, la solicitud contempla disminuir el mínimo de unidades de cultivo a 1 unidad, de las mismas dimensiones.
 - Código SIEP N° 110430, inicialmente autorizado para ingresar 38.300 ejemplares de la especie salmón del atlántico, en mínimo 3 y máximo 10 estructuras de cultivo de dimensiones 30m x 30m, la solicitud contempla disminuir el mínimo de unidades de cultivo a 1 unidad, de las mismas dimensiones.

El titular señala que la modificación solicitada obedece al nivel de bioseguridad obtenido por la ACS, el cual le permite realizar los ciclos productivos en una unidad de cultivo.

3. De acuerdo al Informe Técnico D. Ac. N° 585 de fecha 25 de junio de 2019, los centros de cultivo en comento cuentan con autorización para operar en las condiciones solicitadas.

4. CONCLUSIONES

Visto lo señalado anteriormente, esta División informa y recomienda lo siguiente:

Analizados los antecedentes presentados por el titular Sociedad de Inversiones Isla Victoria Ltda., esta División, sugiere aceptar la solicitud realizada, dado que la misma no afecta la clasificación de bioseguridad obtenida por la agrupación.

De esta forma es conveniente modificar la Resolución Exenta N° 2452 de fecha 05 de julio de 2019, de esta Subsecretaría, en el siguiente sentido:

4.1. Modificar en la tabla del numeral 2 de la Resolución Exenta N° 2452 de fecha 05 de julio de 2019, las siguientes filas:

Código de centro	Titular	Especie a sembrar	N° de peces a sembrar	N° MIN. unidades de cultivo	N° MAX. unidades de cultivo	Ancho (m)	Largo (m)	Alto (m)	Volumen útil (m3)	Densidad (Kg/m3)	Peso cosecha (Kg)	(1-Tasa sobrev. (%))	N° máximo ejemplares por jaula
110428	Soc. De Inversiones Isla Victoria Ltda	Salmón del atlántico	43.000	1	12	30	30	15	13.500	13	4,5	0,15	45.882
110430	Soc. De Inversiones Isla Victoria Ltda	Salmón del atlántico	38.300	1	10	30	30	15	13.500	13	4,5	0,15	45.882

4.2. En ningún caso se podrá sembrar más peces de lo señalado como N° máximo de ejemplares por jaula, ni tampoco se podrá sembrar más peces de lo señalado como N° de peces a sembrar por centro de cultivo, de acuerdo a lo señalado en la tabla del numeral 4.1, del presente Informe Técnico.

4.3. Finalmente, para todas las demás materias, no existen antecedentes que justifiquen una modificación, por lo que se recomienda mantener los contenidos establecidos en la Resolución Exenta N° 2452 de fecha 05 de julio de 2019.


EUGENIO ZAMORANO VILLALOBOS
Jefe División de Acuicultura


ABP/abp

C.I N° 9074 de 2019